

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4068.- /
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 31 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 043 del 22 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.

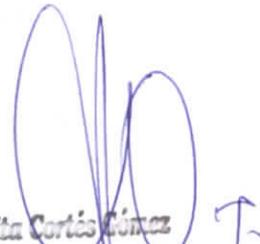
DECRETO:

- 1.- Apruébese nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicólogo PIE (Ord. N° 043 del 22 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel), y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, regida por la Ley Código del Trabajo, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 28 de marzo de 2016, y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2016, a la Señorita:

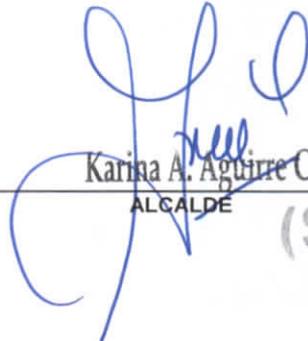
NOMBRE	RUT
<u>NATALIA TAMARA CASTILLO RODRIGUEZ</u>	N° [REDACTED]-6

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE
(S)